

TARIFAS MÁXIMAS

INTERVENCIÓN EMERGENCIA PORTUARIA

Servicio: RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES REGULADOS POR EL ANEXO V DEL CONVENIO MARPOL 73/78

Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2011

- A) *Las tarifas que proceden por la intervención en emergencias, extinción de incendios, salvamento o lucha contra la contaminación, incluyendo a tal efecto, asimismo, la realización de simulacros para asegurar la cobertura de aquéllas, serán las correspondientes a la prestación de un servicio normal de recepción de residuos sólidos generados por buques.*
- B) *Por la utilización de vehículos con chófer, incluso una segunda persona como coordinador de operaciones u operador de muelles, para las tareas diferentes a la recogida de residuos sólidos MARPOL V:*

| TARIFA | €/hora |
|---------------------|---------------|
| Vehículo con chófer | 55,7597 |
| Persona adicional | 35,3584 |

REGLAS DE APLICACIÓN:

- 1) La activación de los servicios del prestador, se realizará a requerimiento del Director de la Emergencia que resulte del Plan de Emergencias del Puerto (Capitán Marítimo, Director o Responsable de la Autoridad Portuaria, etc.) y realizado a través del C.C.E.
- 2) Las respuestas de intervención a las llamadas de los centros de emergencia se realizarán de forma inmediata.
- 3) Los prestadores del servicio, participarán a requerimiento de la Autoridad Portuaria en la realización de los simulacros de emergencia.

- 4) Todos los gastos en que pudiese incurrirse por el uso de materiales y/o entrega de residuos, distintos a MARPOL V, a gestor autorizado, se abonarán contra prestación de facturas.